



CIRCULAR

GADT/RR.HH./C/N°01/2025

DE: Lic. Erich Montaña Miranda  
SECRETARIO DPTAL. ECONOMÍA Y FINANZAS  
GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA  
Msc. Lic. Valentina Zenteno Rivera  
DIRECTORA DPTAL. DE RECURSOS HUMANOS  
GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA

A: SERVIDORES PUBLICOS (PARTIDA 117 Y 121)

OBJETO: MODULO RCIVA - "MIS FACTURAS"

FECHA: Tarija, 07 de ENERO del 2025

Señores:

En cumplimiento a la RND N° 102400000031 que modifica a la RND N° 101900000010 Y RND N° 102000000025 emitida por Impuestos Nacionales, Art. 4 (Generación del Formulario 110 y presentación al Agente de Retención), la Dirección Departamental de Recursos Humanos, comunica a **LOS DEPENDIENTES SUJETOS PASIVOS DEL RCIVA, y quienes deseen acumular saldos**, presentar en forma mensual a sus Agentes de Retención (Empleador-Dirección Departamental de Recursos Humanos), **hasta el día 15 de cada mes**, lo siguiente:

- El Formulario 110, generado a través de la opción habilitada en el SIAT en línea,
- El Formulario 110 físico deberá ser presentado adjuntando las facturas que hubieran sido emitidas en la modalidad de facturación manual, prevalorada pre-impresa o computarizada.
- Cuando el formulario 110, contenga únicamente facturas emitidas en una modalidad de facturación en línea, no será necesaria su impresión de las facturas.
- En el caso de facturas declaradas por importes iguales o mayores a Bs. 50.000 (cincuenta mil 00/100 bolivianos), el dependiente deberá cargar de forma digital los documentos de pago y/o el contrato de crédito o préstamo bancario que respalde los pagos diferidos, cuando corresponda.

**Monto sujeto al RCIVA > 4MN 10.000 Bs={ (TOTAL GANADO - APORTES DE LEY )+ VIATICOS + REFRIGERIO }.**

**TOTAL GANADO (HABER BASICO+BONO DE ANTIGÜEDAD+BONO DE FRONTERA).**

**ASIMISMO SE RECOMIENDA:**

- ❖ Que cada factura cumpla los requisitos establecidos en la RNA N°10210000011 y demás normas legales, que habilita como nota fiscal, a las facturas manuales, computarizadas, facturas en línea, prevaloradas, etc.
- ❖ La transcripción correcta de todo los datos de las **facturas manuales** presentadas en calidad de descargo, como es el caso del Número de NIT, Número de Factura, código de Autorización, fecha e importe, por cuanto cualquier error en la transcripción de los mismos y/o la presentación de facturas no dosificadas por la Administración Tributaria es de exclusiva responsabilidad del servidor público que las presente y suscriba la declaración jurada, pudiendo generar la imposición de multas y sanciones por parte del Servicio de Impuestos Nacionales.

Los dependientes sujetos al RCIVA, que realicen su Form. 110 con excepción de los que habitualmente presentan, deberán apersonarse a su empleador a proporcionar los siguientes datos: correo electrónico, número de celular y fecha de nacimiento, con la finalidad de solicitar su código dependiente y asociarlos con la Institución caso contrario los Form. 110, no serán reconocidos por el sistema.

Con este motivo saludamos a ustedes muy atentamente,

  
Msc. Lic. Valentina Zenteno Rivera  
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS  
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA

